



ORD. N° 239 /

ANT. Sin Ant.
MAT. Lo que indica.
ADJ. · Ord. DGOP 222, del 18 de marzo de 2020.
· Instructivo del Departamento de Prevención de riesgos de DGOP, sobre medidas de prevención de contagio por COVID-19.

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN Santiago, 27/03/2020

La declaración de estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19 ha llevado a la Autoridad Sanitaria al establecimiento de diversas medidas de aislamiento de zonas geográficas, asimismo, de propia iniciativa, diversas agrupaciones de vecinos han establecido cordones en accesos a localidades o barrios que impiden el tránsito del personal de obra, maquinaria, insumos y otros elementos indispensables para el normal desarrollo de las actividades de las obras bajo contratos MOP. Esta situación, si bien responde a una situación excepcional, significa interferencias que son de responsabilidad del Contratista.

Frente a estas situaciones, se instruye lo siguiente:

En relación a los contratos de obras de las distintas direcciones dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, se instruye lo siguiente:

- a. Evitar la paralización del contrato. Para esto, el Inspector Fiscal debe intentar buscar soluciones a las diferentes dificultades que se presenten (ver Ord. DGOP 222, del 18 de marzo de 2020) y al mismo tiempo exigir al Contratista extremar esfuerzos para atender inquietudes de sus trabajadores, siempre resguardando las condiciones de protección sanitaria de todos ellos (ver instructivo del Departamento de Prevención de riesgos de DGOP, sobre medidas de prevención de contagio por COVID-19).
- b. Casos Excepcionales. En aquellos casos excepcionales en que una Empresa haya solicitado formalmente la paralización del Contrato, y declare por escrito estar en conocimiento que si el MOP acogiese en todo o parte su solicitud, corresponde reprogramar las obras y la decisión favorable del MOP no le dará derecho a indemnización alguna de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 del RCOP. El Inspector Fiscal deberá constatar que la solicitud formulada se encuentra debidamente fundada de acuerdo a la situación de la obra.

Adicionalmente, el Inspector Fiscal deberá:

- i. Informar al SEREMI MOP.
- ii. Informar de los hechos y solicitar autorización al Director Nacional de su Servicio, quien sólo podrá otorgar dicha autorización si cuenta con el Visto Bueno de ésta DGOP.

Dirección General de Obras Públicas
Morandé 59 Piso 3, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 2449 4002 |
www.mop.cl

El procedimiento se realizará vía correo electrónico. Una vez que el Inspector Fiscal cuente con estas autorizaciones, procederá a estampar en el libro de Obras la aceptación de la solicitud. El párrafo a estampar, deberá ser el siguiente:

"Que por carta de fecha [*], el contratista ha presentado una solicitud de paralización de las obras, fundamentado en hechos que revisten el carácter de caso fortuito, reconociendo la improcedencia de indemnizaciones de conformidad al artículo 161 del RCOP. En razón de ello, anoto lo siguiente:

Con fecha [*], en la localidad de [*], de la región [*], y en relación al contrato [*], a cargo de la empresa [*], se deja constancia que a las [*] hrs. del día [*] se ha producido en la obra los siguientes hechos (dejar constancia del hecho que motiva el caso fortuito, incluido la denuncia a Carabineros u otras autoridades, en el evento que corresponda). Bajo dichas condiciones, el contratista ha manifestado la imposibilidad de continuar (en todo o parte) con las faenas, dado (falta de mano de obra, falta de suministro, etc., según el caso), por lo que la empresa ha solicitado la paralización de la obra por un período de [*] días, a contar de [*].

Atendida la solicitud presentada, habiendo inspeccionado las obras, y verificado la efectividad de los hechos; encontrándose el contratista al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y teniendo a la vista los antecedentes que corroboran los hechos descritos por la empresa, se acoge la solicitud formulada por el contratista por [*] días (según hechos), teniendo en especial consideración el reconocimiento efectuado en su solicitud respecto a que dicha paralización no da derecho a indemnizaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del RCOP. El contratista deberá proponer al MOP la reprogramación de la obra tan pronto cesen las circunstancias fundantes de su solicitud, "

- c. Contratos que se encuentren en proceso de adjudicación. En estos casos, se deberán realizar los mayores esfuerzos por salvaguardar el proceso de licitación y en caso de que la Empresa adjudicataria exprese la imposibilidad de iniciar obras en los plazos previstos por las Bases y solicitase aplazamiento de la entrega de terreno, será el Director Nacional del servicio, evaluando cada caso en su mérito, quien decidirá la continuidad del proceso. Si continuase el proceso, corresponderá pactar una nueva fecha de entrega del mismo, atendiendo a la mejor previsión que tenga el Servicio, en cuanto a la restitución de las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos. Dichas condiciones deberán quedar contenida en un convenio, en el cual se fijará este nuevo plazo de entrega de terreno y, en el cual, el Contratista reconozca expresamente que la situación derivada de caso fortuito no le dará derecho a cobrar indemnizaciones de ningún tipo por este concepto, renunciando, a mayor abundamiento, a cualquier reclamo de cualquier naturaleza derivada de esta situación

La Resolución de adjudicación deberá aprobar las condiciones pactadas relativas al cambio de fecha para la entrega de terreno.

- d. Contratos recientemente adjudicados con entrega de terreno pendiente. En estos casos, si el Contratista solicita el aplazamiento de la fecha de entrega de terreno, exponiendo fundadamente la imposibilidad de iniciar obras por causa de la pandemia, o, por su

Dirección General de Obras Públicas
Morandé 59 Piso 3, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 2449 4002 |
www.mop.cl

parte, la Dirección respectiva se vea imposibilitada por la misma razón anteriormente señalada, será el Director Nacional del servicio, evaluando cada caso en su mérito, quien deberá aprobar o rechazar tal solicitud. Si fuese aprobada la solicitud de aplazamiento de la fecha de entrega de terreno, corresponderá pactar la nueva fecha de entrega del mismo, atendiendo a la mejor previsión que tenga el Servicio, en cuanto a la restitución de las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos. Deberá suscribirse un Convenio Ad Referéndum que establezca las condiciones bajo las cuales se fija este nuevo plazo de entrega de terreno y, en el cual, el Contratista reconozca expresamente que la situación derivada de caso fortuito no le dará derecho a cobrar indemnizaciones de ningún tipo por este concepto, renunciando, a mayor abundamiento, a cualquier reclamo de cualquier naturaleza derivada de esta situación.

- e. Contratos recientemente adjudicados con terrenos entregados, sin inicio de obras. En los casos en que el Contratista haya comunicado su imposibilidad de desarrollar los trabajos encomendados debido a la Catástrofe, y solicite el aplazamiento de la fecha de inicio de obras, esto deberá ser sometido a decisión del Director Nacional del Servicio, y en caso de ser aprobado por éste, deberá suscribirse un Convenio Ad Referéndum que regule esta modificación, en el cual el Contratista reconozca expresamente que la situación derivada de caso fortuito no le dará derecho a cobrar indemnizaciones de ningún tipo por este concepto, renunciando, a mayor abundamiento, a cualquier reclamo de cualquier naturaleza derivada de esta situación.

Los actos deberán ser tramitados con apoyo del área jurídica del Servicio involucrada y la Fiscalía MOP, siempre resguardando mediante Convenio Ad Referéndum la renuncia a cobro de indemnizaciones por parte del Contratista.

En ningún caso el Inspector Fiscal podrá instruir paralización de obra. Frente a una situación que en opinión del Inspector Fiscal amerite instruir una paralización de obra, será responsabilidad de éste seguir los procedimientos de este oficio y será el Director Nacional, y ésta DGOP quienes en conjunto analizarán la situación y luego emitirán un pronunciamiento, siempre asesorados por la Fiscalía MOP.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

MCM/LRS/PCS

Dirección General de Obras Públicas
Morandé 59 Piso 3, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 2449 4002 |
www.mop.cl



DISTRIBUCIÓN

- Seremis de las regiones: Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; Metropolitana; Libertador Bernardo O'Higgins; Maule; Nuble; Bio Bio; Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén; Magallanes y Antártica.
- Directores Nacionales de: Vialidad, Obras Hidráulicas; Arquitectura; Aeropuertos y Obras Portuarias.
- Oficina de Partes DGOP
- N° Proceso 13948753 /



Dirección General de Obras Públicas
Morandé 59 Piso 3, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 2449 4002 |
www.mop.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1849360-01741; en:

<https://fed.gob.cl/verificar/Doc/DocInfo>